



actuales que no se celebró por no haber asistido suficiente número de Jueces y de que en estas cosas hacerse válidamente sea cualquier cosa el número de los que asistieran segun dispone el art.º 104 de la Ley

Leyese el acta de las sesiones anteriores y hallandose conformes al efecto las presto su aprobacion en votacion unanimes.

Leida y enplazada al Jefe para que conteste a las demandas interpuestas a nombre de D. Rafael Espinosa.

Acto seguido y obtenidas las pericias del Sr. Presidente escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de la Catedral de esta Ciudad D. Spiguel Toriano etc. y enplazado al Jefe para que en el termino de veinte dias contestare las demandas interpuestas contra el mismo por el procurador de esta juzgado D. Tomas etc. en nombre de D. Rafael Espinosa de esta vecindad sobre que vuelvan las cosas a su primitivo estado en las Calle y Plazas de los Pormarinas, o sea antes de adquirir mayor validez conveniente a las aguas que afluyen al sitio donde se hallan situadas las cosas del demandante a vidimirandole el agua y perquisio y condenando en las costas al demandado y este quedo enterado y acordado que por su procurador bajo las direcciones de los letrados municipales se proceda a los que haya que

